

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL DR. MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONALEP” Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL INFON, S.A. DE C.V A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COLABORADOR”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL POR EL INGENIERO CRISTÓBAL CHACÓN DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y APODERADO LEGAL, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I. Declara “EL CONALEP”:

- 1.1 Que es un organismo Público Descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a los decretos de creación de fechas 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y 22 de noviembre de 1993 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre del mismo año; reformado el 29 de julio de 2011 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto del mismo año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior a fin de que los estudiantes puedan continuar con otro tipo de estudios.
- 1.2 Que, para cumplir con sus fines, ha establecido planteles de su sistema educativo en todo el territorio nacional, de los cuales 27 se encuentran ubicados en la Ciudad de México, donde se prepara y capacita a profesionales técnicos de acuerdo a las necesidades del aparato productivo nacional, mediante la formación de recursos humanos, en los que se imparten carreras de profesional técnico bachiller, en diferentes áreas de la actividad económica: procesos de producción y transformación metalmecánica y metalurgia, automotriz, electrónica y telecomunicaciones, instalación y mantenimiento, informática, comercio y administración y construcción.
- 1.3 Que, dentro del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, se contempla la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, misma que depende jerárquica y normativamente de la Dirección General del

Conalep, y que funge como instancia de Dirección, Supervisión y Control de los 27 Planteles y de la Unidad de Capacitación en Informática en la Ciudad de México.

1.4 Que, comparece en este acto representado por el Dr. Miguel Ángel Núñez Pérez en su carácter de Titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, quien cuenta con las facultades legales suficientes y necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con su nombramiento de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, así como del Acuerdo DG-13-/DCAJ-13/2016, mediante el cual se actualiza el similar por el que se otorgan facultades a Titulares de Unidades Administrativas del CONALEP, de fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciseis”, mismas que a la suscripción del presente acto jurídico consensual, no le han sido modificadas, limitadas, revocadas o suspendidas en forma alguna; del mismo modo y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra inhabilitado y/o suspendido de manera temporal o definitiva, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente y aplicable, que imposibilite suscribir el acto jurídico consensual.

1.5 Que, con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente acuerdo de voluntades.

1.6 Que, tiene establecido su domicilio convencional en Avenida Azcapotzalco número 58, Colonia Tacuba, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11410.

1.7 Que, está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el número de clave CNE-781229BK4.

2. Declara “EL COLABORADOR”

2.1 Que, es una persona moral denominada INFON, S.A. DE C.V., constituida conforme las leyes mexicanas, según consta en la póliza número cuatrocientos veintidós, de fecha 18 de septiembre de 2012, ante la fe del Lic. Jorge Rábago Ordoñez, Corredor Público número 21 de la Ciudad de México, cuyo objeto social entre otras acciones es: a) Llevar a cabo el análisis, desarrollo, programación y distribución de programas computacionales en general, incluyendo atención y desarrollo de software y soluciones SMS; f) Mantenimiento y reparación de equipos de cómputo y redes; l) Celebrar convenios con Instituciones y/o particulares en general, relativos al cumplimiento por sí o por terceras personas para el cumplimiento del objeto social;

t) Impartir por sí o por terceras personas, programas académicos en general, tales como diplomados, maestrías y cursos.

2.2 Que, su Director General y Apoderado Legal, el C. Cristóbal Chacón Díaz, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio en nombre y representación de “**EL COLABORADOR**”, y que a la firma del presente instrumento acredita su personalidad con la póliza número cuatrocientos veintidós, de fecha 18 de septiembre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Rábago Ordoñez, Corredor Público número 21 de la Ciudad de México, manifestando bajo protesta de decir verdad que sus facultades, a la suscripción del presente, no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.

2.3 Que, manifiestan su voluntad en suscribir el presente convenio con “**EL CONALEP**” con el fin de llevar a cabo el objeto del mismo.

2.5 Que, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Lago Cuitzeo Interior B-102 Exterior 239, Colonia Anáhuac, Alcaldía de Miguel Hidalgo, CDMX C.P. 11320.

2.6 Que está inscrito en Registro Federal de Contribuyentes, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el número de clave **INF1209215M2**

3. Declaran “**LAS PARTES**”

3.1 Que, mutuamente reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan y acuden a celebrar el presente acuerdo de voluntades.

3.2 Que, manifiestan plenamente su consentimiento para obligarse en términos del presente convenio, toda vez que es de su interés establecer acciones conjuntas que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos, lo que se estipula en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio de colaboración consiste en llevar a cabo acciones conjuntas, destinadas para apoyar a la formación de Profesionales Técnicos y Profesionales Técnicos Bachiller, estableciendo las bases para la implementación de programas y actividades orientadas hacia el seguimiento del aprovechamiento académico de los estudiantes, contribuyendo con su formación integral, desarrollo de prácticas profesionales a distancia, así como implementar herramientas tecnológicas, que faciliten la comunicación oportuna y que contribuyan con la transición y egreso de los alumnos que forman parte de la comunidad CONALEP.

SEGUNDA. - “EL CONALEP” se compromete a:

- a) Proponer a los alumnos y/o egresados de “**EL CONALEP**” de las carreras que de manera enunciativa más no limitativa se precisan en el **Anexo Técnico de Actividades** que se adjunta al presente instrumento y que se imparten en los 27 planteles adscritos a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, su incorporación al Programa de Prácticas Profesionales a Distancia, a implementarse a partir del periodo 1.2020.2021
- b) Solicitar a los alumnos y/o egresados, guardar con carácter confidencial, la información a la que lleguen a tener acceso en el desempeño de sus actividades.
- c) Orientar debidamente a los alumnos y/o egresados que se incorporen al Programa de Prácticas Profesionales a Distancia, a efecto de que observen cabalmente las normas de seguridad establecidas por “**EL COLABORADOR**”, para el desempeño de sus actividades.

TERCERA. - “EL COLABORADOR” se compromete a:

- a) Otorgar las facilidades tecnológicas y de conectividad, a los alumnos y/o egresados de “**EL CONALEP**” que se incorporen al Programa de Prácticas Profesionales a Distancia, mismo que se describe en el **Anexo Técnico de Actividades**.
- b) Brindar capacitación a los alumnos y personal administrativo de “**EL CONALEP**” en relación al uso de las herramientas digitales y de programación.
- c) Realizar la integración de manera gratuita entre el portal de “**EL CONALEP**” de la Ciudad de México y la tecnología de “**EL COLABORADOR**” para llevar a cabo un programa piloto, cuyas acciones se describen en el **Anexo Técnico de Actividades**.
- d) Poner a disposición de “**EL CONALEP**” de manera gratuita, sus recursos y conocimientos en materia de tecnologías de la información a efecto de que los procesos descritos en el inciso que antecede puedan realizarse desde cualquier dispositivo, incluyendo sistemas Android y IOS a fin de que todos los alumnos tengan las mismas oportunidades de acceso.
- e) Proporcionar de manera gratuita, durante toda la vigencia del presente instrumento jurídico, asesoría técnica mediante el sistema de **chatbot**, las 24 horas de los 7 días de la semana, a los alumnos, padres de familia, tutores y/o personal administrativo de “**EL CONALEP**” para la realización de las acciones precisadas en el inciso c).
- f) Realizar a través de los medios virtuales de los que dispone y de manera gratuita, los talleres y cursos que se detallan en el **Anexo Técnico de Actividades**.

- g) Otorgar a los alumnos que en acuerdo con sus padres o tutores así se lo requieran, un descuento del 70% del valor del Aplicativo de Seguimiento Escolar a Distancia, mismo que se describe en el ANEXO II. La obtención de dicho aplicativo es independiente de los acuerdos arribados en el presente convenio y la contratación del mismo no compromete los derechos y obligaciones que deriven de su uso, a **“EL CONALEP”**.

Asimismo **“EL COLABORADOR”** se compromete a desarrollar todos sus conocimientos tecnológicos a efecto de que el Aplicativo de Seguimiento Escolar a Distancia, sea una herramienta eficaz para mantener la comunicación entre las autoridades del CONALEP y los padres o tutores, que deseen adquirirlo. Con el propósito de dar el seguimiento a los alumnos, fortaleciendo su trayectoria durante su formación en el Sistema CONALEP, con el objeto de privilegiar la permanencia de los alumnos en sus actividades académicas y brindar la certeza a los padres o tutores del lugar y momento en el que se encuentran sus hijos dentro del horario escolar.

- h) Realizar gestiones de vinculación con sus aliados del sector público y privado, con el fin de obtener el apoyo necesario, para que el aplicativo descrito en el inciso g), sea gratuito.

CUARTA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA, las acciones acordadas en las cláusulas segunda y tercera serán supervisadas por parte del **“EL CONALEP”** a través de la Coordinadora de Servicios Educativos, C. Sara Marcela Benítez Pérez, adscrita a la Dirección de Desarrollo y Operación Académica y de Capacitación Laboral y por parte de **“EL COLABORADOR”** el Ingeniero en Soporte, C. Rubén David Hernández, quien puede ser contactado virtualmente en el número 7831768042

QUINTA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, durante la realización del objeto del presente instrumento, de ninguna manera se tienen o se adquieren derechos, por parte de los alumnos, ni obligaciones por parte de **“EL COLABORADOR”** de carácter laboral y/o legal.

SEXTA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse sobre el incumplimiento total o parcial del objeto materia del presente convenio, debido a caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyéndose la huelga y el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superadas las anomalías se reanudarán las actividades en la forma y términos acordados por **“LAS PARTES”** o en su caso revisarán el alcance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD. **“EL COLABORADOR”** acepta y reconoce que, derivado del cumplimiento del presente convenio, tendrá acceso a información de **“EL CONALEP”**, misma que no está disponible a otras personas. En este contexto, **“EL COLABORADOR”** reconoce que

dicha información es considerada secreta y confidencial, ya sea que se encuentre en documento, registro, medio electrónico, medio impreso, medio acústico, audiovisual, información verbal o de cualquier otra índole y por lo tanto se obliga a mantener en estricto secreto la información confidencial y a no divulgar y/o revelar, utilizar, disponer, reproducir, copiar, compartir o de alguna otra forma hacer uso de dicha información bajo ninguna circunstancia y en ningún tiempo que no sea específicamente para los fines de este Convenio, la presente obligación comenzará a surtir efectos desde el inicio de la vigencia del presente instrumento y subsistirá por tiempo indefinido aún después de la conclusión de este convenio.

En caso de incumplimiento por parte de **"EL COLABORADOR"** o de sus filiales, subsidiarias, directores, ejecutivos, funcionarios, agentes, representantes y/o empleados a las obligaciones a su cargo contenidas en esta cláusula, facultará al **"EL CONALEP"** a ejercitar las acciones legales conducentes.

Para el caso de que **"EL COLABORADOR"** reciba por parte de **"EL CONALEP"** cualquier información confidencial ya sea que se encuentre en documento, registro, medio electrónico, medio impreso, medio acústico o audiovisual, se levantará un acta de entrega recepción de la misma. En caso de que la información contenga datos personales, su resguardo y tratamiento se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y su Reglamento, y demás disposiciones legales conducentes.

OCTAVA. - TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral la información de carácter confidencial y/o reservado al que tuvieron acceso, por lo que su tratamiento será única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada.

Cada parte convienen en notificar por escrito a la otra, la información que para efectos de esta cláusula consideren de carácter confidencial y/o reservada. No será considerada como información confidencial y/o reservada, toda aquella que al ser entregada a alguna de las partes:

- a. Sea del dominio público.
- b. Haya sido entregada previamente a alguna de las partes por un tercero que no esté relacionado con las actividades que ampara el presente instrumento.
- c. Haya sido desarrollada previamente por alguna de las partes, y;
- d. No se indique expresamente por escrito su carácter confidencial y/o reservado.

Esta cláusula continuará vigente por tiempo indefinido, aún después de vencido el presente convenio. En caso de que la información contenga datos personales, su resguardo y tratamiento

se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y su Reglamento, y demás disposiciones legales conducentes.

NOVENA. VIGENCIA. El presente convenio tendrá una vigencia de un año que se contará a partir de la fecha de su firma, y no se renovará de manera automática. **“LAS PARTES”** convienen que cualquiera de ellas de manera anticipada y sin necesidad de intervención judicial podrá dar por terminadas las obligaciones establecidas en el presente instrumento, cuando existan causas que lo justifiquen, dando aviso por escrito a la contraparte de los motivos específicos de dicha circunstancia, con treinta días naturales de anticipación, pero en este caso las partes tomaran las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se encuentren en la fase de ejecución o iniciadas al momento en que se configuro la terminación, continúen hasta su total cumplimiento con la finalidad de evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, salvo pacto en contrario.

DÉCIMA. - MODIFICACIONES. Cualquier modificación que altere el contenido y alcance del presente convenio deberá formalizarse por escrito mediante el respectivo convenio modificadorio, el cual deberá ser firmado por ambas partes, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo estipulado en esta cláusula, traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente instrumento podrá ser rescindido administrativamente por cualquiera de **“LAS PARTES”**, sin necesidad de declaración judicial por las siguientes causas:

- a) Por existir el interés de alguna de las partes y la aceptación expresa de la otra.
- b) Por no contar con los recursos humanos o de cualquier otra índole para alcanzar los objetivos materia de este instrumento.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en este instrumento.
- d) Si se contrata o cede a terceros la ejecución total o parcial de lo convenido, sin la previa aprobación por escrito de la contraparte.

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR. **“LAS PARTES”** asumen la responsabilidad que resulte por el mal uso que se haga de los derechos de propiedad intelectual (propiedad industrial y derechos de autor) relacionados con este convenio, por lo tanto, las partes convienen reconocerse mutuamente los derechos de propiedad intelectual que cada uno tiene o tenga a futuro, sobre patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y derechos de autor. En consecuencia, ninguna de **“LAS PARTES”** podrá utilizar las

marcas, diseños, logotipos, avisos comerciales y demás derechos de propiedad intelectual de la otra parte o de cualquiera de sus subsidiarias, distribuidoras, proveedores o licenciarios a éstas, si dicho uso no está relacionado con el presente convenio y es autorizado por la contraparte.

DÉCIMA TERCERA. - CONTROVERSIAS. “**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento legal es producto de la buena fe, no obstante, lo anterior, en cuanto a las controversias que se presenten respecto de la interpretación y cumplimiento del presente convenio, “**LAS PARTES**” acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y estando las partes enteradas de su contenido y alcance, lo firman por triplicado en la Ciudad De México, el día 20 de julio del 2020.

“**EL CONALEP**”



DR. MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ PÉREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN
DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE
MÉXICO

“**EL COLABORADOR**”



ING. CRISTÓBAL CHACÓN DÍAZ
DIRECTOR GENERAL Y APODERADO LEGAL

TESTIGOS



LIC. MARÍA SONIA MORENO CRUZ.
DIRECTORA DE DESARROLLO Y OPERACIÓN
ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN LABORAL



ING. HUGO CÉSAR ROSALES OLIVARES
INGENIERO DE SOPORTE INFON, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO DE ACTIVIDADES

I. Programa de Prácticas Profesionales a Distancia.

Con fundamento en los artículos 1°, 3°, 4°, 5° y 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en apoyo a lo establecido en los Acuerdos: **24/03/20** que establece las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); Acuerdo **30/03/20** por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); y el Acuerdo **12/06/20** por el que se establecen diversas disposiciones para evaluar el ciclo escolar 2019-2020, éste último emitido por la *Secretaría de Educación Pública*, mediante el cual se dispone que todas las autoridades del Estado Mexicano deben tener presente en todo momento el principio *pro persona*, con la finalidad de que en un ejercicio integral, se deben alinear los actos, gestiones y trámites que realice toda Institución pública, a efecto de otorgar mayores beneficios a los usuarios de los servicios, programas y cometidos que la autoridad realice.

La *Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México del CONALEP, e Infon, S.A. de C.V.*, suscribieron Convenio de Colaboración, del cual nace el presente Anexo, en virtud de la necesidad general de cumplir con el requisito de realizar las Prácticas Profesionales que permitan el egreso de los alumnos, y éstos cuenten con *Título y Cédula Profesional* para que, al incorporarse al mercado laboral, cuenten con mejores oportunidades.

Sumado a la necesidad planteada en los párrafos que anteceden, y las de "El Colaborador" quien ha tenido que desarrollar su operación a través del modelo *Home Office*, para evitar el riesgo sanitario entre su personal. Se implementa para alumnos y egresados de los 27 planteles CONALEP en la Ciudad de México, que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento escolar para Alumnos del Sistema CONALEP, el Programa de Prácticas Profesionales a Distancia.

Consideraciones de integración del Programa:

- Consta de 360 horas efectivas.
- El Colaborador, proporcionará al practicante en caso de ser necesario, el equipo para la realización de las actividades.
- El practicante debe completar una capacitación virtual con duración de 20 horas.
- El alumno o egresado, podrá ser de las carreras de; *Informática, Mantenimiento de Sistemas Electrónicos, Soporte y Mantenimiento de Equipo de Cómputo, Mecatrónica, Asistente Directivo, Administración, Contabilidad, Expresión Gráfica Digital*. Sin limitar la posibilidad de a esta modalidad a las demás carreras.
- Durante todo el proceso el practicante recibirá contenidos y apoyo para que pueda realizar sus actividades de la mejor manera.
- A cada practicante se le asignará un monitor que forma parte del personal del colaborador, quien le asignará las tareas a cumplir de manera semanal, dicho monitor será presentado e identificado de manera virtual a los practicantes y en caso de ser necesario a los padres o tutores.
- Los practicantes se obligan a guardar con carácter confidencial la información a que lleguen a tener acceso en el desempeño de sus actividades.
- El desarrollo y operación del Programa de Prácticas Profesionales a Distancia, no genera derechos y obligaciones de carácter laboral entre el practicante y el colaborador.
- El colaborador determinará junto con el CONALEP, el horario y calendario a que se sujetará la realización de las Prácticas Profesionales a Distancia.
- El colaborador se obliga a entregar una evaluación del desempeño de los alumnos y/o egresados de acuerdo con el Reglamento Escolar del CONALEP.

- Proporcionar asesoría al CONALEP para adecuar los planes y programas de las carreras involucradas a fin de que éstos satisfagan las necesidades existentes del aparato productivo nacional.
- Expedir constancias de aceptación o inicio y terminación de Prácticas Profesionales a aquellos alumnos y/o egresados del CONALEP que se incorporen al Programa objeto del presente convenio y que hayan concluido las 360 horas efectivas de Prácticas Profesionales, previa entrega del informe de las actividades realizadas.
- Una vez que el alumno o egresado ingrese al Programa de Prácticas Profesionales a Distancia, el colaborador entregará una carta de bienvenida en la que se señalará, el área de adscripción, actividades a realizar, nombre y teléfono del monitor asignado.

II.- Programa piloto para llevar a cabo la integración del portal del CONALEP de la Ciudad de México y la tecnología del colaborador.

Con fundamento en los artículos 1°, 3°, 4°, 5° y 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en apoyo a lo establecido en los Acuerdos: **24/03/20** que establece las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); Acuerdo **30/03/20** por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); y el Acuerdo **12/06/20** por el que se establecen diversas disposiciones para evaluar el ciclo escolar 2019-2020, éste último emitido por la *Secretaría de Educación Pública*, mediante el cual se dispone que todas las autoridades del Estado Mexicano deben tener presente en todo momento el principio *pro persona*, con la finalidad de que en un ejercicio integral, se deben alinear los actos, gestiones y trámites que realice toda Institución pública, a efecto de otorgar mayores beneficios a los usuarios de los servicios, programas y cometidos que la autoridad realice.

La *Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México del CONALEP*, e *Infon, S.A. de C.V.*, suscribieron Convenio de Colaboración, del cual se desprende el presente Anexo, en virtud de la necesidad general de que los alumnos de los 27 planteles del sistema CONALEP de la Ciudad de México ejerciten los derechos contenidos en el artículo 76, Fracciones IX, X y XI del Reglamento Escolar para Alumnos del Sistema CONALEP, mismos que señalan que los alumnos tienen derecho a conocer sus evaluaciones. Para tal efecto, las partes acuerdan que se integrará al portal del CONALEP de la Ciudad de México, la tecnología del colaborador para que los alumnos puedan llevar a cabo la descarga y consulta de sus boletas de calificaciones finales, previamente validadas por el CONALEP en el Sistema de Administración Escolar (SAE) y suscritas digitalmente por los Directores de los planteles, evitando así, que la Comunidad CONALEP, asista presencialmente al plantel a recoger su documento para evitar conglomeraciones y no poner en riesgo su salud y su vida.

Consideraciones para la ejecución de las acciones:

II.I Descarga de Boletas de Calificaciones Finales.

- La *Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México del CONALEP*, entregará al colaborador los archivos en formato PDF con las boletas grupales con la firma digitalizada de los Directores de los 27 planteles CONALEP, de la Ciudad de México. Los documentos serán previamente validados en el Sistema de Administración Escolar.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below it.

- La entrega de cualquier información se realizará previa formalización mediante acta de entrega y recepción de la misma, observando las normas de protección de datos personales aplicables.
- El colaborador realizará de manera gratuita la carga masiva de los archivos en formato PDF, en el portal del CONALEP de la Ciudad de México.
- El colaborador brindará de manera gratuita soporte técnico para la descarga de las boletas de calificaciones previamente validadas por el CONALEP en el Sistema de Administración Escolar (SAE) y suscritas digitalmente por los Directores de los planteles.

II.II Registro en línea para llevar a cabo el proceso de reinscripción al periodo 1.2020.2021.

La *Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México del CONALEP*, derivado de la suspensión de clases presenciales a causa de la propagación del virus SARS- CoV2 (COVID 19), se ha dado a la tarea de implementar estrategias orientadas a mitigar los efectos adversos de la pandemia, en aras de abatir el abandono escolar, fomentar el tránsito y el egreso de los estudiantes. Para ello se han buscado herramientas que optimicen la comunicación con los alumnos y sus padres de familia o tutores, así como agilizar los procesos académicos. En tal virtud y en colaboración con la persona moral, Infon, S.A. de C.V., para el periodo escolar 1.2020.2021 se implementará el registro en línea de los alumnos de segundo y tercer semestre que se reinscriban al Sistema CONALEP en la Ciudad de México, lo que podrán efectuar desde su teléfono celular, pues de la encuesta institucional realizada por la Unidad de Intercambio Académico del CONALEP, se obtuvo que el medio de comunicación utilizado con mayor frecuencia por la Comunidad Estudiantil durante el confinamiento, es el teléfono celular.

Derivado de lo anterior y en apego a lo señalado en los artículos 1°, 3°, 4°, 5° y 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en apoyo a lo establecido en los Acuerdos: **24/03/20** que establece las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); Acuerdo **30/03/20** por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); y el Acuerdo **12/06/20** por el que se establecen diversas disposiciones para evaluar el ciclo escolar 2019-2020; se precisan las siguientes consideraciones que regirán el proceso de reinscripción en el periodo escolar 1.2020.2021, para los alumnos de los 27 planteles CONALEP en la Ciudad de México.

- La *Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México del CONALEP*, entregará al colaborador los archivos que contienen lo siguiente:
 - A) Lay-out con las bases de datos descargadas del Sistema de Administración Escolar (SAE), observando las normas de protección de datos personales aplicables.
 - B) Reglamento Escolar para Alumnos del Sistema Escolar vigente.
 - C) Aviso de privacidad.
 - D) Formatos de solicitud de reinscripción y de trámites especiales a saber de: cambio de plantel, cambio de carrera, cambio de grupo, cambio de turno, equivalencia y portabilidad a la carrera y readmisión al plantel, todos previamente validados por la Coordinación de Servicios Educativos de la *Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México*.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below it.

E) Listado con los números de cuentas bancarias de los 27 planteles CONALEP, de la Ciudad de México, observando las normas de protección de datos personales aplicables.

- El colaborador habilitará a través de su plataforma tres módulos, uno para llevar a cabo la carga de base datos del lay-out que proporcionará el CONALEP, otro para realizar altas y bajas de datos, así como los cambios que previamente le solicite el CONALEP, y un último módulo para la descarga masiva de formatos en PDF.
- El colaborador integrará su tecnología al portal del CONALEP CDMX, a efecto de que los alumnos de los 27 planteles CONALEP de la Ciudad de México, registren desde cualquier dispositivo su registro, lo que incluye sistemas Android y IOS.
- El colaborador creará una cuenta de correo electrónico para que, a través de este medio, sea remitido a las cuentas de correo que el alumno registró como propias y de su padre, madre o tutor, el Reglamento Escolar para Alumnos del Sistema CONALEP, el formato de reinscripción con los datos del alumno, la cédula médica del alumno y la carta compromiso de los padres o tutores. Finalmente, para aquellos casos en que un padre, madre de familia o tutor, o bien un alumno mayor de edad deseen realizar una aportación voluntaria, pago de seguro escolar opcional, o bien requiera pagar una asesoría semestral en caso de adeudar uno o hasta tres módulos, se remitirá el formato con el número de cuenta del plantel que corresponda y la referencia bancaria, la cual será el número de matrícula del alumno.
- El formato de solicitud reinscripción que sea remitido al alumno deberá precisar el siguiente comunicado: *Con el fin de atender las medidas sanitarias por la contingencia en la que nos encontramos, los formatos únicamente contendrán el nombre del padre/madre, y en el momento en que el semáforo se encuentre en color verde y las autoridades permitan retomar de forma presencial las actividades, se solicitará la presencia del padre/madre en el plantel para que pueda realizar la firma correspondiente en los formatos de reinscripción.*
- El formato que sea remitido al alumno y al padre de familia o tutor que deseen realizar una aportación voluntaria, pago de seguro escolar opcional, deberá precisar el siguiente comunicado: *El CONALEP reafirma su compromiso con el principio de gratuidad contenido en el artículo 3ro Constitucional, por lo que, la aportación de cualquier concepto señalado, de ninguna manera niega o condiciona la inscripción, reinscripción, el acceso a la escuela, la aplicación de evaluaciones o exámenes, la entrega de documentación a los estudiantes o afecta en cualquier sentido la igualdad en el trato a los alumnos.*
- El colaborador remitirá al CONALEP mediante una liga electrónica, las carpetas que contengan los archivos en formato PDF, con los registros de los alumnos reinscritos, corresponde al CONALEP, descargar la información y realizar la validación necesaria a efecto de que la misma sea registrada en el Sistema de Administración Escolar.
- Los alumnos al realizar su registro en línea proporcionarán sus correos electrónicos y los de sus padres y/o tutores, a efecto de recibir notificaciones sobre su proceso de reinscripción, información académica, sanitaria, becas o descuentos.

III.- Catálogo de cursos y/o talleres a impartir derivado de la celebración del convenio de colaboración que dio origen al presente Anexo.

- Los siguientes Cursos de Ofimática, han sido diseñados para ser impartidos a todos los alumnos de los 27 planteles del sistema CONALEP de la Ciudad de México.

• Word	• Curso de procesador de textos.
• Excel	• Curso de hojas de cálculo.
• PowerPoint	• Curso de presentaciones gráficas.
• Access	• Curso de manejo de base de datos
• Project	• Curso de administración de proyectos.
• Teams	• Herramientas de colaboración y trabajo en línea

- Los siguientes Cursos de Sistemas Operativos, han sido diseñados para ser impartidos a todos los alumnos de los 27 planteles del sistema CONALEP de la Ciudad de México.

• Windows 10	• Curso "Introducción a los sistemas operativos"
• Linux	• Curso "Manejo del sistema operativo Linux"

- Los siguientes Cursos de Desarrollo de Páginas Web Dinámicas, han sido diseñados para ser impartidos a todos los alumnos de los 27 planteles del sistema CONALEP de la Ciudad de México que cuenten con la carrera de Informática.

• Php	• Curso de desarrollo de páginas web dinámicas
• HTML5	• Curso de desarrollo de páginas web con HTML%
• Android Estudio	• Desarrollo de aplicaciones móviles

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below it.]

<ul style="list-style-type: none"> • Mysql 	<ul style="list-style-type: none"> • Programación de base de datos
<ul style="list-style-type: none"> • Java 	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de sistemas

- Todos los cursos serán impartidos de manera virtual mediante las plataformas digitales que precise el colaborador en acuerdo con el CONALEP.
- El CONALEP llevará a cabo la programación del calendario mediante el cual se realizarán los cursos, notificando previamente al colaborador los días, fecha y hora programados en los que se deberán ejecutar los cursos antes mencionados.
- La duración de los cursos será de 20 horas.
- El cupo de los asistentes a los cursos se determinará de común acuerdo entre las partes, con por lo menos tres días antes de anticipación.
- El acceso a los cursos podrá realizarse a través de cualquier dispositivo incluidos sistema: IOS y/o Android, para lo cual el asistente deberá contar con internet.

"EL CONALEP"



DR. MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ PÉREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN
DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE
MÉXICO

"EL COLABORADOR"



ING. CRISTÓBAL CHACÓN DÍAZ
DIRECTOR GENERAL Y APODERADO LEGAL

TESTIGOS



LIC. MARÍA SONIA MORENO CRUZ
DIRECTORA DE DESARROLLO Y OPERACIÓN
ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN LABORAL



ING. HUGO CÉSAR ROSALES OLIVARES
INGENIERO DE SOPORTE, INFON S.A. DE C.V

ANEXO II

“Aplicativo de Seguimiento Escolar a Distancia”

Tenemos el agrado de informarle que, hemos tenido a bien el implementar en diversas Instituciones educativas un sistema de comunicación inmediata, entre padres y madres de familia y sus hijos, a través de una aplicación para seguimiento de alumnos.

Nuestra App cuenta con las siguientes características:

- La aplicación se descarga en cualquier tipo de dispositivo móvil del alumno y del padre o tutor, incluido Sistemas Android y IOS.
- En el valor de la app, se incluyen hasta 3 usuarios, mismos que pueden ser: el alumno, la madre y/o el padre o algún familiar,
- La app facilita el control y seguimiento escolar a distancia que los padres o tutores tengan con sus hijos.
- Las autoridades escolares de manera gratuita a través de la app, podrán enviar comunicados ya sea masivos, individuales o por filtros.
- La app cuenta con la función de ser una credencial digital a través de un código QR, con la opción de descarga en formato PDF. En dicha credencial se pueden advertir; fotografía del alumno y datos de identificación escolar, este instrumento es válido para efecto de identificación para recibir la Beca Universal Benito Juárez.
- A través de la app se pueden registrar los accesos de entrada y salida al plantel, así como las asistencias en clases tanto de manera presencial como en línea. Todos estos registros le llegarán al usuario como notificación a sus dispositivos móviles, esta herramienta tecnológica le servirá al alumno para llevar un record de las clases a las que asiste de forma virtual.
- El valor de esta App es de \$550 (QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) anuales, sin embargo, en INFON comprendemos la situación extraordinaria por la que atraviesa el país derivado de la pandemia, y brindamos a su consideración una herramienta tecnológica de primer mundo, al costo más bajo posible con el propósito de beneficiar a toda la comunidad escolar del CONALEP CDMX, y principalmente a todo padre o alumno en condiciones vulnerables. Por lo que, cualquier padre o tutor que desee adquirirla, tendrá un costo preferencial de **\$160 (CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.) anuales.**
- Para obtener la app y la credencial inteligente se deben realizar los siguientes pasos:



1. **Deposite: \$ 160.00 pesos Beneficiario: INFON SA DE CV**
Cuenta: 65-50824559-0 Tarjeta: 5579 0890 0212 7051
Clabe Transferencia Interbancaria: 014180655082455905



2. Una vez realizado su depósito escribir con pluma en el frente del voucher original de pago el nombre completo del alumno y enviar foto por whatsapp

Para mayor información favor de comunicarse

WhatsApp  5520779800

Horario de atención de lunes a viernes de 9 am – 6 pm

Esperando contar con su valiosa aportación quedamos a sus órdenes.





Acta de entrega y recepción

Siendo las 10:00 am del día veintidós de julio del año dos mil veinte, en las instalaciones de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México del CONALEP, (UODCDMX) ubicadas en Avenida Azcapotzalco Número 58, Colonia Tacuba, Alcaldía de Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, se reúnen por parte de la Unidad, la C. Sara Marcela Benítez Pérez, Coordinadora de Servicios Educativos, y por parte de la persona moral INFON, S.A. de C.V., el Ingeniero Cristóbal Chacón Díaz, en su carácter de Director General y Apoderado Legal de la misma, con el objetivo de llevar a cabo la entrega de la información que permita desarrollar las acciones señaladas en el convenio de colaboración CE09/U01/CONV029/2020 y su respectivo Anexo Técnico de Actividades, y con fundamento en los artículos 1º, 3º, 4º, 5º y 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el Título Segundo, Capítulo I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Capítulo II de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de particulares, y su Reglamento. Así como en lo dispuesto por el artículo 76, Fracciones IX, X y XI del Reglamento Escolar para Alumnos del Sistema CONALEP, mismos que señalan que los alumnos tienen derecho a conocer sus evaluaciones. Y en apoyo a lo establecido en los Acuerdos: 24/03/20 que establece las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); Acuerdo 30/03/20 por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); y el Acuerdo 12/06/20 por el que se establecen diversas disposiciones para evaluar el ciclo escolar 2019-2020, éste último emitido por la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual se dispone que todas las autoridades del Estado Mexicano deben tener presente en todo momento el principio pro persona, con la finalidad de que en un ejercicio integral, se deben alinear los actos, gestiones y trámites que realice toda Institución pública, a efecto de otorgar mayores beneficios a los usuarios de los servicios, programas y cometidos que la autoridad realice. -----

Por lo anterior, la que comparece como Coordinadora de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, manifiesta que: en este acto se realiza la entrega al C. Cristóbal Chacón Díaz, en su carácter de Director General y Apoderado Legal de la persona moral denominada INFON, S.A. de C.V., de un dispositivo USB que contiene los archivos en formato PDF de las boletas de calificaciones de la totalidad de los alumnos inscritos a los 27 planteles del CONALEP en la Ciudad de México. De conformidad a lo estipulado en la cláusula



tercera, inciso c), d) y e), séptima y octava del convenio de colaboración CE09/U01/CONV029/2020. La presente entrega de información se realiza conforme a lo establecido en el aviso de privacidad para alumnos del Sistema CONALEP, pertenecientes a los planteles CONALEP en la Ciudad de México, así como en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y Ley Federal de Protección de Datos Personales. En ese orden de ideas, la información que se entrega en este acto tiene carácter de secreta y confidencial. -----

Manifiesta el C. al C. Cristóbal Chacón Díaz, en su carácter de Director General y Apoderado Legal de la persona moral denominada INFON, S.A. de C.V., que: en este acto recibo un dispositivo USB que contiene los archivos en formato PDF de las boletas de calificaciones de la totalidad de los alumnos inscritos a los 27 planteles del CONALEP en la Ciudad de México. De conformidad a lo estipulado en la cláusula tercera, inciso c), d) y e), séptima y octava del convenio de colaboración CE09/U01/CONV029/2020. Por lo que la información que se recibe se le dará el tratamiento de secreto y confidencial y no se divulgará y/o revelará, ni se llevarán a cabo acciones para su utilización, disposición, reproducción o copia, comparto o de alguna otra forma hacer uso de dicha información bajo ninguna circunstancia y en ningún tiempo que no sea específicamente para los fines del convenio antes precisado. -----

Siendo todo lo que los comparecientes tienen que manifestar, se realiza la entrega y recepción de un dispositivo USB que contiene los archivos en formato PDF de las boletas de calificaciones de la totalidad de los alumnos inscritos a los 27 planteles del CONALEP en la Ciudad de México. -----

Por la UODCDMX

Sara Marcela Benítez Pérez
Coordinadora de Servicios Educativos

Por INFON, S.A. DE C.V.

Cristóbal Chacón Díaz
Director General y Apoderado Legal

Testigos

Lic. María Sonia Moreno Cruz.
Directora De Desarrollo Y Operación
Académica Y Capacitación Laboral

Luis Enrique Estrada Ramírez
Coordinador de Planeación Operativa

Acta de entrega y recepción

Siendo las 11:30 am del día doce de agosto del año dos mil veinte, en las instalaciones de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México del CONALEP, (UODCDMX) ubicadas en Avenida Azcapotzalco Número 58, Colonia Tacuba, Alcaldía de Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, se reúnen por parte de la Unidad, la C. Sara Marcela Benítez Pérez, Coordinadora de Servicios Educativos, y por parte de la persona moral INFON, S.A. de C.V., el Ingeniero Cristóbal Chacón Díaz, en su carácter de Director General y Apoderado Legal de la misma, con el objetivo de llevar a cabo la entrega de la información que permita desarrollar las acciones señaladas en el convenio de colaboración CE09/U01/CONV029/2020 y su respectivo Anexo Técnico de Actividades, y con fundamento en los artículos 1º, 3º, 4º, 5º y 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el Título Segundo, Capítulo I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Capítulo II de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de particulares, y su Reglamento. Así como en lo dispuesto por los artículos 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del Reglamento Escolar para Alumnos del Sistema CONALEP, mismos que señalan que los alumnos tienen derecho a la reinscripción y a realizar trámites especiales. Y en apoyo a lo establecido en los Acuerdos: 24/03/20 que establece las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); Acuerdo 30/03/20 por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); y el Acuerdo 12/06/20 por el que se establecen diversas disposiciones para evaluar el ciclo escolar 2019-2020, éste último emitido por la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual se dispone que todas las autoridades del Estado Mexicano deben tener presente en todo momento el principio pro persona, con la finalidad de que en un ejercicio integral, se deben alinear los actos, gestiones y trámites que realice toda Institución pública, a efecto de otorgar mayores beneficios a los usuarios de los servicios, programas y cometidos que la autoridad realice. - - - - -

Por lo anterior, la que comparece como Coordinadora de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, manifiesta que: en este acto se realiza la entrega al C. Cristóbal Chacón Díaz, en su carácter de Director General y Apoderado Legal de la persona moral denominada INFON, S.A. de C.V., de un dispositivo USB que contiene los archivos en formato PDF, a saber de; Lay-Out con las bases de datos descargadas del Sistema de Administración Escolar (SAE),





observando las normas de protección de datos personales aplicables, Reglamento Escolar para Alumnos del Sistema Escolar vigente, aviso de privacidad para alumnos del Sistema CONALEP, pertenecientes a los planteles CONALEP en la Ciudad de México; formatos de solicitud de reinscripción y de trámites especiales a saber de: cambio de plantel, cambio de carrera, cambio de grupo, cambio de turno, equivalencia y portabilidad a la carrera y readmisión al plantel; listado con los números de cuentas bancarias de los 27 planteles CONALEP de la Ciudad de México. De conformidad a lo estipulado en la cláusula tercera, inciso c), d) y e), séptima y octava del convenio de colaboración CE09/U01/CONV029/2020. La presente entrega de información se realiza conforme a lo establecido en el aviso de privacidad para alumnos del Sistema CONALEP, pertenecientes a los planteles CONALEP en la Ciudad de México, así como en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y Ley Federal de Protección de Datos Personales. En ese orden de ideas, la información que se entrega en este acto tiene carácter de secreta y confidencial. -----

Manifiesta el C. al C. Cristóbal Chacón Díaz, en su carácter de Director General y Apoderado Legal de la persona moral denominada INFON, S.A. de C.V., que: en este acto recibo un dispositivo USB que contiene Escolar (SAE), observando las normas de protección de datos personales aplicables, Reglamento Escolar para Alumnos del Sistema Escolar vigente, aviso de privacidad para alumnos del Sistema CONALEP, pertenecientes a los planteles CONALEP en la Ciudad de México; formatos de solicitud de reinscripción y de trámites especiales a saber de: cambio de plantel, cambio de carrera, cambio de grupo, cambio de turno, equivalencia y portabilidad a la carrera y readmisión al plantel; listado con los números de cuentas bancarias de los 27 planteles CONALEP de la Ciudad de México. De conformidad a lo estipulado en la cláusula tercera, inciso c), d) y e), séptima y octava del convenio de colaboración CE09/U01/CONV029/2020. Por lo que la información que se recibe se le dará el tratamiento de secreto y confidencial y no se divulgará y/o revelará, ni se llevarán a cabo acciones para su utilización, disposición, reproducción o copia, comparto o de alguna otra forma hacer uso de dicha información bajo ninguna circunstancia y en ningún tiempo que no sea específicamente para los fines del convenio antes precisado. -----

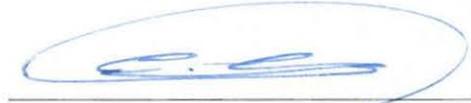
Siendo todo lo que los comparecientes tienen que manifestar, se realiza la entrega y recepción de un dispositivo USB que contiene los archivos en formato PDF de las boletas de calificaciones de la totalidad de los alumnos inscritos a los 27 planteles del CONALEP en la Ciudad de México. -----

Por la UODCDMX



Sara Marcela Benítez Pérez
Coordinadora de Servicios Educativos

Por INFON, S.A. DE C.V.

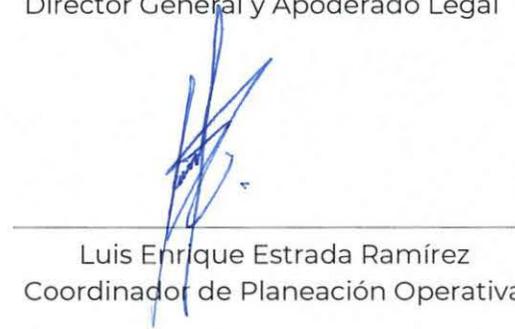


Cristóbal Chacón Díaz
Director General y Apoderado Legal

Testigos



Lic. María Sonia Moreno Cruz.
Directora De Desarrollo Y Operación
Académica Y Capacitación Laboral



Luis Enrique Estrada Ramírez
Coordinador de Planeación Operativa